

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.598 · 2001

LEY 12.598

Boletín Oficial, 8 de enero de 2001 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.598

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Provincial la extensión al partido de Bragado de la Zona Franca del Puerto de La Plata, creada por Ley Nacional 5.142, con el fin de generar y promover la inversión de capitales orientados a la exportación de manufacturas allí elaboradas y/o procesadas.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir los convenios respectivos con el Poder Ejecutivo Nacional tendientes al cumplimiento del objeto de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las gestiones pertinentes ante el Gobierno Nacional, el Ente Nacional Administrador de Bienes Ferroviarios (ENABIEF), Empresa/s Concesionaria/s y la Municipalidad del partido de Bragado a los fines de que la extensión aludida en el artículo 1º, se sitúe en los predios del Cuartel III (Mecha-Mechita) del partido de Bragado.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar desgravaciones impositivas totales sobre impuestos provinciales y por el plazo que considere conveniente, para la promoción de esta área de extensión de la Zona Franca del Puerto de La Plata, cuyo funcionamiento estará sujeto a lo normado en la Ley 5.142.

ARTÍCULO 5°. Invítase a la Municipalidad del Partido de Bragado a adherirse a los términos del artículo precedente dentro de sus facultades jurisdiccionales.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil.

ALEJANDRO HUGO CORVATTA

Vicepresidente 1º H. Senado

Eduardo Horacio Griguoli

Secretario Legislativo H. Senado

FRANCISCO J. FERRO

Presidente H. C. Diputados

Juan Carlos López

Secretario Legislativo H. C. Diputados

DECRETO 23

La Plata, 3 de enero de 2001.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

RUCKAUF

R. A. Othacehé

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (12.598).

Gines Ruiz
Secretario Legal y
Técnico de la Gobernación



VEREDICTA LEYES

Ley 12.598. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).